

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 92

Suplemento.- Martes, 17 de mayo de 2011

Página 53

S U M A R I O

JUNTA DE ANDALUCÍA	
Consejería de Empleo	54
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	
Patronato de Recaudación Provincial	54
Derechos Sociales	54
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de lo Social	78
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Ayuntamientos de Alhaurín el Grande, Borge (El), Burgo (El), Estepona, Marbella, Mijas, Nerja, Ojén, Periana, Rincón de la Victoria, Torremolinos y Villanueva de Algaidas	84

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

e-mail: bop@bopmalaga.es

www.bopmalaga.es

www.cedma.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
 CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

A n u n c i o

Expediente: 29/958.

En cumplimiento del artículo 4, apartado 4, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, sobre depósito de Estatutos de Sindicatos constituidos al amparo de dicha Ley, se hace público que en este Centro han sido depositados con fecha 15 de marzo de los estatutos de la organización sindical denominada: Sindicato Independiente de Trabajadores del Ayuntamiento de Ronda (SITAR), cuyos ámbitos territorial, profesional y fines son:

Ámbito territorial

La provincia de Málaga.

Ámbito profesional

Todos los empleados públicos que tengan su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Ronda, tanto funcionarios como laborales. Asimismo, los trabajadores de entes o empresas municipales de gestión indirecta de servicio público con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de Ronda.

Fines

Agrupar y organizar a los empleados públicos para la defensa de sus intereses.

Ejercer la actividad sindical en la empresa y fuera de ella, que comprenderá, en todo caso, la negociación colectiva, el ejercicio del derecho de huelga, el planteamiento de conflicto colectivo e individual, y la presentación de candidaturas para la elección de representantes a los órganos de representación de los trabajadores en la empresa.

Proponer y exigir de los poderes públicos la elaboración de normas y leyes que favorezcan los intereses de los trabajadores y garanticen la participación de los sindicatos en la negociación colectiva y en la determinación de las condiciones de empleo.

Participar en la elaboración y racionalización de convenios, normas y leyes cuyo objeto sea alcanzar para los empleados públicos retribuciones equitativas, sistemas de formación y promoción adecuados y una Seguridad Social justa e igualitaria.

Vigilar y contribuir a que las administraciones públicas estén al servicio del interés general de la mayoría de los ciudadanos.

5 3 9 0 / 1 1

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de GRUPO POPULAR, BANESTO, BBVA, BBK, BARCLAYS, BANCO SANTANDER, CAJA MADRID, CAJAMAR, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJASOL, CAJASUR, LA CAIXA Y UNICAJA presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio.

En caso de no recepción o extravío, podrá obtenerlo retirándolo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 902 152 000 o accediendo a la página web del Patronato <http://www.prpmalaga.es>

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Málaga, 28 de abril de 2011.

El Jefe de Planificación, firmado: José Manuel Gamero Díaz.

6 8 9 9 / 1 1

- - - - -
DERECHOS SOCIALES

E d i c t o

Asunto: Convocatoria bases para la concesión de subvenciones destinadas al “Fomento y Consolidación de Empleo Autónomo en la provincia de Málaga 2011”.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de abril de 2011, al punto número 5/20 de su orden del día se aprobaron las bases para la concesión de subvenciones destinadas al “Fomento y Consolidación de Empleo Autónomo en la provincia de Málaga 2011”.

Lo que se somete a información pública para general conocimiento de cuantos estén interesados.

Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al Fomento y Consolidación del Empleo Autónomo en la provincia de Málaga 2011

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece en su artículo 9-2 la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y los grupos en que se integran sean reales y efectivas.

El artículo 35 de la Constitución Española dispone “todos los españoles tienen el deber y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.” El artículo 26 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, dispone “el ejercicio del derecho constitucional al trabajo, se garantiza a todas las personas”.

Las subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento de aplicación de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente año, en todo lo que le sea de aplicación.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
 PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL
 GESTIÓN VOLUNTARIA

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los ayuntamientos, conceptos y periodos que a continuación se relacionan, en la fecha que igualmente se indica:

MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODOS	FECHA COBRO
MONDA	AGUA TASA BASURA	1-TR-2009	18-04-11 A 20-06-11
MONDA	AGUA TASA BASURA	2-TR-2009	06-06-11 A 08-08-11
MONDA	AGUA TASA BASURA	3-TR-2009	01-09-11 A 07-11-11

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto*

La presente convocatoria tiene por objeto fijar las bases y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Diputación Provincial de Málaga, para el Fomento y la Consolidación del Empleo Autónomo.

Artículo 2. *Finalidad*

Estas subvenciones tienen como finalidad favorecer las iniciativas de empleo autónomo en la provincia de Málaga a través de la concesión de ayudas a aquellas iniciativas dirigidas al fomento y la consolidación del empleo autónomo.

Los programas objeto de subvención serán el Fomento y la Consolidación del Empleo Autónomo, descritos en las disposiciones específicas de esta convocatoria.

Artículo 3. *Financiación*

La financiación de las subvenciones reguladas en esta convocatoria se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios de la Diputación Provincial, que figuran en el presupuesto del año 2011.

Los proyectos no podrán ser subvencionados con una cantidad superior a 6.000 euros.

Artículo 4. *Solicitantes*

1. Las subvenciones podrán ser solicitadas por aquellas personas de la provincia de Málaga que cumplan los requisitos fijados en esta convocatoria, y los establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga y presenten solicitud de subvención para los siguientes proyectos o actividades:

a) Podrán ser subvencionadas las solicitudes que tengan como finalidad el fomento del empleo autónomo, presentadas por emprendedores/as, teniendo preferencia aquellas personas con dificultades de acceso al mercado laboral, o en desventaja social, siempre que estén debidamente acreditadas tales circunstancias, que deberán cumplir en el momento de la presentación de la solicitud.

Se consideran personas en situación de desventaja social aquellos colectivos definidos como grupos vulnerables en los Planes de Acción para la Inclusión Social del Reino de España del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

b) Podrán ser subvencionadas las solicitudes presentadas por autónomos/as que tengan como finalidad la consolidación de proyectos de autoempleo, mediante la creación de un puesto de trabajo, en el año 2011, entendiéndose por proyecto en consolidación aquel que lleve menos de un año de funcionamiento desde su alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

2. No podrán participar en la convocatoria aquellas personas en las que concurren algunos de los siguientes supuestos:

- Cualquier trabajador/a autónomo/a que forme parte de una sociedad.
- Aquellos/as solicitantes del programa de Consolidación del Empleo Autónomo cuyo proyecto no sea la creación de al menos un puesto de trabajo distinto del suyo.
- Aquellos/as solicitantes extranjeros/as que no acrediten la autorización para trabajar por cuenta propia.

3. No se admitirán las solicitudes siguientes:

- Proyectos cuyo ámbito de actuación no incluya, en parte o en su totalidad, la provincia de Málaga.
- Aquellas solicitudes que no se presenten cumplimentadas en los modelos oficiales publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

c) Aquellos proyectos cuya inversión supere los 75.000 euros.

Artículo 5. *Lugar, plazo y condiciones de presentación de solicitudes*

1. La presentación de solicitudes y documentación requerida se realizará en el Registro General de la Diputación, sito en calle Pacífico, número 54, 2004 Málaga, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos por el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y la Ley 4/1999 de modificación de la anterior, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

3. La mera presentación de solicitudes a esta convocatoria implica la aceptación de sus bases y la autorización a la Diputación de publicar, en los supuestos previstos en esta convocatoria, los datos de identificación de los/as solicitantes en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación de Málaga.

Artículo 6. *Documentación*

Las personas interesadas en participar en la convocatoria deberán presentar junto a la solicitud la documentación exigida en este artículo y los modelos oficiales (Anexos I, II, III, IV, V y VI) publicados en el *BOP*, y disponibles en la página web de la Diputación de Málaga www.malaga.es, que son los siguientes:

- Solicitud de subvención debidamente cumplimentada y firmada, según modelo oficial (Anexo I).
- Acreditación de la personalidad.
 - Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI y/o NIE).
 - En los supuestos de consolidación:
 - Fotocopia alta del impuesto de actividades económicas (IAE).
 - Fotocopia alta en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as (RETA).
- Definición del proyecto y Plan de Viabilidad (Anexo II).
- Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para obtener la condición de beneficiaria de la subvención (Anexo III).
- Autorización para que, en el supuesto de que se obtenga la subvención la Diputación pueda interesar de cualquier administración pública, incluida la propia Diputación, certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social (Anexo IV), o, en su caso, declaración responsable del representante legal de dicha Administración, o del funcionario/a titular de la fe pública con el visto bueno de la autoridad sobre la acreditación del cumplimiento.
- Declaración jurada de subvenciones concurrentes (Anexo V).
- En los casos en que proceda, para la acreditación de la condición de encontrarse en algunos de los supuestos de personas con dificultad de acceso al mercado laboral, será imprescindible presentar junto a la solicitud los siguientes certificados o informes que lo acrediten, pudiendo ser justificado con los siguientes documentos:
 - Certificado de discapacidad.
 - Informe emitido por un servicio público, justificativo de la situación, en caso de ser víctima de violencia de género.
 - Tarjeta de Demanda de Empleo.
 - Informe de período de inscripción emitido por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo para desempleados/as de larga duración (más de un año en desempleo).
 - Documento que acredite ser emigrante retornado/a.
 - Informe emitido por un servicio público justificativo de la situación de pertenecer a hogares monoparentales o monomarentales.

- Para el resto de casos de las personas con dificultades de acceso al mercado laboral se deberá presentar informe acreditativo de encontrarse en dicha situación.
8. Documento acreditativo, en su caso, de ser beneficiario/a de algunos de los programas que la Diputación de Málaga desarrolla.

Artículo 7. *Subsanación de defectos*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de edictos de la Diputación de Málaga, la relación provisional de solicitudes que requieran de subsanación, con indicación en cada caso de la subsanación requerida.

A partir del día siguiente al de su publicación, se dispondrá de un plazo de diez días naturales para la presentación de subsanaciones, teniéndoles por desistidos de su petición si trascurrido el plazo no presentan la documentación requerida.

A efectos informativos, igualmente se publicarán en la página Web de la Diputación de Málaga, (www.malaga.es).

Artículo 8. *Criterios de valoración para la concesión de subvenciones*

Para la concesión de subvenciones, y para la determinación de la cuantía, se tendrán en cuenta, con carácter general, los criterios que a continuación se indican y, con carácter específico, los que se determinen, en su caso, para el programa, en las disposiciones específicas (Título II).

Son criterios generales los siguientes:

1. Viabilidad económica y técnica del proyecto.
2. Adecuación de los costes del proyecto a los objetivos del mismo.
3. Creación de empleo en sectores emergentes y sostenibles.
4. El equilibrio territorial y sectorial en la distribución de las subvenciones.
5. La no concurrencia de otras ayudas para el mismo fin.
6. Carácter innovador y creativo de los proyectos.

Artículo 9. *Comisión de valoración*

La valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión se efectuarán por una Comisión de Valoración de la que formará parte el personal técnico del Servicio de Políticas de Empleo, de la Delegación de Derechos Sociales.

La Comisión, una vez constituida y valoradas las solicitudes, emitirá un informe propuesta de concesión de subvenciones y elevará la propuesta a la Diputada Delegada de Derechos Sociales.

Artículo 10. *Resolución y publicación de las subvenciones*

1. Efectuada la valoración de las solicitudes y emitido el informe propuesta de concesión de subvención por la Comisión de Valoración, se formulará la propuesta de resolución definitiva, para su aprobación por la Junta de Gobierno de la Diputación.

2. El acuerdo de resolución respecto a la concesión de las subvenciones deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOP*.

3. Se entenderán desestimadas las solicitudes de subvención presentadas a la convocatoria que no estén expresamente mencionadas en el acuerdo por el que se resuelve la concesión de subvenciones.

4. El acuerdo de la Junta de Gobierno se publicará íntegramente en el tablón de edictos de la Diputación Provincial, sirviendo dicha publicación de notificación a los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Artículo 11. *Pago de la subvención*

Teniendo en cuenta la finalidad social que se persigue con la concesión de estas subvenciones y la cuantía de las mismas, y con-

siderando necesaria la financiación previa para poder llevar a cabo las actuaciones subvencionadas, el pago será anticipado, abonándose el 100 % de la subvención.

No se considera necesario el establecimiento de garantías por parte de las personas beneficiarias para el pago anticipado de la subvención.

Artículo 12. *Obligaciones de los/as beneficiario/as*

Las personas beneficiarias de la subvención vendrán obligadas a justificar la aplicación dada a los fondos recibidos debiendo cumplir además las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad para la que se concede la subvención.
- b) Justificar la realización de la totalidad de la actividad en el plazo señalado en esta convocatoria (artículo 13).
- c) Someterse a las acciones de seguimiento, control y evaluación que pudiera efectuar la Diputación Provincial de Málaga para garantizar la correcta aplicación de la subvención y el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria.
- d) Hacer constar, en toda información o publicidad que puedan difundir las personas beneficiarias, que la actividad y/o proyecto ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Málaga.
- e) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de cuantas otras puedan ser exigibles legalmente.
- f) Las que con carácter general se exijan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales reguladoras de subvenciones (Ordenanza General y Ley 38/2003, General de Subvenciones).

Artículo 13. *Plazo de ejecución y de justificación*

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiéndose subvencionarse las actividades, objeto de la convocatoria, que se hayan realizado en el año 2011.

El plazo para justificar la totalidad de la subvención concedida finalizará a los tres meses del plazo de ejecución, salvo que, por razones justificadas, se solicite y se conceda ampliación del plazo, que deberá resolverse expresamente por medio de Decreto. De no recaer resolución expresa en el plazo de un mes la solicitud se entenderá desestimada.

Artículo 14. *Justificación*

Las personas cuyos proyectos sean subvencionados en base a esta convocatoria estarán obligadas a justificar la aplicación dada a los fondos recibidos, presentando la documentación a que se hace referencia en este artículo:

- Relación anexa de los gastos a justificar.
- Facturas correctamente emitidas, en original o fotocopias compulsadas, que justifiquen los gastos de la actividad realizada, con indicación de su número, fecha, acreedor con su NIE/DNI, importe, desglose de IVA, etc. No se admitirán facturas emitidas en fecha posterior al 31 de diciembre de 2011.
- En el caso de la subvención concedida para fomento del empleo autónomo se deberá aportar alta en Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as y del Impuesto de Actividades Económicas en las solicitudes referidas a inicio de la actividad autónoma.
- En el caso de subvención concedida para consolidación del empleo autónomo será preciso aportar contrato de trabajo y seguros sociales (TC1 y TC2) de la persona contratada.
- Certificado o declaración responsable de que el importe de la subvención que se justifica, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o privadas, nacionales o internacionales, no supera el coste total de la actividad a desarrollar.

- Declaración responsable de que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto o actividad subvencionada y de que los gastos presentados corresponden a la realización de dicho proyecto o actividad.
- Memoria detallada del proyecto o actividad realizada, debidamente firmada por la persona solicitante.

Artículo 15. *Gastos subvencionables*

Se considerarán subvencionables los gastos que se relacionan a continuación, cuando se hayan incluido por el/la solicitante en el plan de inversión presentado en el formulario recogido en el Anexo II, que se hayan realizado en el año 2011:

- A) En el Programa de Fomento del Empleo Autónomo:
- a) Gastos de Seguridad Social de la/s persona/s contratada/s.
 - b) Seguro de autónomo/a.
 - c) Arrendamiento de local utilizado para el desarrollo de la actividad empresarial.
 - d) Gastos (no inventariables) derivados del acondicionamiento del local.
 - e) Bienes consumibles no amortizables utilizados para el desarrollo de la actividad empresarial.
 - f) Gastos de publicidad, imagen corporativa y otros necesarios para la puesta en marcha de la actividad.
- B) En el Programa de Consolidación del Empleo Autónomo:
- a) Gastos de Seguridad Social de la/s persona/s contratada/s.
 - b) Gastos (no inventariables) derivados del acondicionamiento del local.
 - c) Bienes consumibles no amortizables utilizados para el desarrollo de la actividad empresarial.
 - d) Gastos de publicidad, imagen corporativa y otros necesarios para la consolidación de la actividad.

Por el Servicio de Políticas de Empleo se deberá emitir informe de la adecuación de los gastos presentados a la actividad subvencionada.

Artículo 16. *Modificación de la resolución de subvención*

Las subvenciones concedidas no podrán ser modificadas salvo que se solicite la modificación por causas justificadas y acreditadas dentro del plazo previsto para la realización de la actividad subvencionada, y se acuerde la modificación. El acuerdo deberá adoptarse por Decreto del/la Diputado/a Delegado/a de Derechos Sociales.

De no recaer resolución expresa en el plazo de un mes la solicitud se entenderá desestimada.

Artículo 17. *Seguimiento, control y evaluación*

La Diputación establecerá los mecanismos oportunos para el seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades subvencionadas, a tal fin, las personas beneficiarias de una subvención se comprometen a facilitar la tarea de seguimiento.

Artículo 18. *Reintegro y/o devolución*

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y 34 y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

TÍTULO II

Disposiciones específicas

Artículo 19. *Programas objeto de subvención*

Podrán ser objeto de subvención por la presente convocatoria los programas de:

- I. Fomento del Empleo Autónomo.
- II. Consolidación del Empleo Autónomo.

CAPÍTULO I

FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO

Artículo 20. *Solicitantes*

Podrán solicitar subvenciones en base a este programa todas aquellas personas comprendidas en el artículo cuarto de esta convocatoria.

Artículo 21. *Criterios específicos de valoración para la concesión de subvenciones*

Además de los criterios generales establecidos en el artículo 9 se tendrán en cuenta los siguientes:

1. Situación social de la persona solicitante.
2. La creación de al menos un puesto de trabajo independientemente de la persona solicitante.
3. El desarrollo de la actividad en municipios menores de 50.000 habitantes, y en especial los menores de 20.000.
4. Que la persona solicitante sea beneficiaria de algunas de las acciones que la Diputación de Málaga desarrolla.

CAPÍTULO II

CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO

Artículo 22. *Solicitantes*

Podrán solicitar subvenciones en base a este programa cualquier persona incluida en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as cuya actividad empresarial no supere el año desde el alta en el impuesto de actividades económicas hasta la fecha de publicación de estas bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comprendidos en el artículo cuarto de esta convocatoria.

Artículo 23. *Criterios específicos de valoración para la concesión de subvenciones*

Además de los criterios generales establecidos en el artículo 9 se tendrán en cuenta los siguientes:

1. La creación de un puesto de trabajo, independientemente del que ocupa el/la solicitante y del puesto de trabajo a crear como requisito para concederle subvención por esta modalidad.
2. El desarrollo de la actividad en municipios menores de 50.000 habitantes, y en especial los menores de 20.000, de la provincia de Málaga.
3. Situación social del/la solicitante y/o la persona contratada.
4. Que la persona solicitante sea beneficiaria de algunas de las acciones que la Diputación de Málaga desarrolla.

Disposición final Primera. **Legislación aplicable**

En todo lo no previsto expresamente en la presente convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; el Reglamento de aplicación de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Disposición final Segunda. **Publicación y entrada en vigor**

Las presentes bases, tras su aprobación por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga, serán publicadas para su general conocimiento en el *Boletín Oficial de la Provincia* y expuestas en el tablón de edictos, y en la página web de la Diputación Provincial de Málaga (www.malaga.es) y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.”

Málaga, 10 de mayo de 2011.

El Presidente accidental (firma ilegible).



**Solicitud de subvención
Convocatoria Fomento y Consolidación del
Empleo Autónomo**

Anexo I

*Todos los anexos deberán ser completados a ordenador/máquina o utilizando bolígrafo y con letra mayúscula.

I. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

1. Datos básicos

Nombre y apellidos					
DNI/NIE		Fecha nacimiento		Edad	
Dirección				Nacionalidad	
Población		C. postal			
Teléfono/os		E-mail			

**II. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA AUTÓNOMA Y SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL
(SOLO EN LOS SUPUESTOS DE PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN)**

1. Datos básicos

Nombre de la persona autónoma					
Nombre de la actividad empresarial					
CIF		Población		C. postal	
Dirección					
Teléfono/os			Fax		
Fecha alta autónomo				Fecha alta I.A.E.	
Web			e-mail		
Facebook			Twitter		

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

1. Nombre del proyecto/actividad

--

2. Modalidad de subvención (imprescindible elegir sólo uno)

<input type="checkbox"/> Fomento del Empleo Autónomo <input type="checkbox"/> Consolidación del Empleo Autónomo
--

3. Actividad del proyecto.

<input type="checkbox"/> Agricultura, Pesca y Ganadería	<input type="checkbox"/> Industria
<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Comercio
<input type="checkbox"/> Hostelería y Restauración	<input type="checkbox"/> N.Y.E. Servicios de la Vida Diaria
<input type="checkbox"/> N.Y.E. Servicios de Mejora del Marco de Vida	<input type="checkbox"/> N.Y.E. Servicios Culturales y de Ocio
<input type="checkbox"/> N.Y.E. Servicios de Nuevas Tecnologías	<input type="checkbox"/> N.Y.E. Servicios de Medio Ambiente



Solicitud de subvención Convocatoria Fomento y Consolidación del Empleo Autónomo

Anexo I

IV. ENTIDAD DERIVADORA

- Servicios Sociales Comunitarios
 Servicio de Políticas de Igualdad de Género
 Servicio Andaluz de Empleo
 Instituto Andaluz de la Mujer
 Otros:

V. SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA

1. Coste total del proyecto: Euros.

2. Importe de la subvención que solicita: Euros.

VI. Se adjunta a la presente solicitud (anexo I) la siguiente documentación (Original y/o fotocopia compulsada)

- Acreditación de la personalidad.
 - Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI y/o NIE).
 - En los supuestos de consolidación:
 - Fotocopia alta del impuesto de actividades económicas (IAE).
 - Fotocopia alta en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as (RETA).
- Definición del proyecto y Plan de Viabilidad (**Anexo II**)
- Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para obtener la condición de beneficiaria de la subvención (**Anexo III**)
- Autorización para que, en el supuesto de que se obtenga la subvención la Diputación pueda interesar de cualquier administración pública, incluida la propia Diputación, certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social (**Anexo IV**), o, en su caso, declaración responsable del representante legal de dicha Administración, o del funcionario/a titular de la fe pública con el visto bueno de la autoridad sobre la acreditación del cumplimiento.
- Declaración jurada de subvenciones concurrentes (**Anexo V**).



Solicitud de subvención Convocatoria Fomento y Consolidación del Empleo Autónomo

Anexo I

En los casos en que proceda, para la acreditación de la condición de encontrarse en algunos de los supuestos de personas con dificultad de acceso al mercado laboral, será imprescindible presentar junto a la solicitud los siguientes certificados o informes que lo acrediten, pudiendo ser justificado con los siguientes documentos:

- Certificado de discapacidad.
- Informe emitido por un servicio público, justificativo de la situación, en caso de ser víctima de violencia de género.
- Tarjeta de demanda de empleo.
- Informe de período de inscripción emitido por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo para desempleados/as de larga duración (más de un año en desempleo).
- Documento que acredite ser emigrante retornado/a.
- Informe emitido por un servicio público justificativo de la situación de pertenecer a hogares monoparentales.
- Para el resto de casos de las personas con dificultades de acceso al mercado laboral se deberá presentar informe acreditativo de encontrarse en dicha situación.

Documento acreditativo, en su caso, de ser beneficiario/a de algunos de los programas que la Diputación de Málaga desarrolla.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo. :

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Málaga informa que la recogida y tratamiento de los datos personales obtenidos en este documento y demás que se adjuntan tienen como finalidad resolver la concesión de subvenciones dentro del marco de la convocatoria para la concesión de Subvenciones del Servicio de Políticas de Empleo de la Delegación de Derechos Sociales destinadas al Fomento y Consolidación del Empleo Autónomo. Los datos serán recogidos en ficheros automatizados y serán utilizados sólo para la realización de los servicios solicitados de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Diputación de Málaga, sita en calle Pacífico, 54-58, Málaga.



**Definición del Proyecto y Plan de viabilidad
Convocatoria Fomento y Consolidación del
Empleo Autónomo**

Anexo II

*Todos los anexos deberán ser completados a ordenador/máquina o utilizando bolígrafo y con letra mayúscula.

DEFINICIÓN DEL PROYECTO Y PLAN DE VIABILIDAD PARA CREACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO

1. DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA EMPRENDEDORA

1.1. Datos personales

Nombre y apellidos

1.2. Datos profesionales

Estudios realizados

Formación relacionada con la actividad emprendedora

Situación laboral actual

1.3. Experiencia profesional

Actividades profesionales realizadas	Por cuenta ajena	Por cuenta propia	Duración en meses/años



Definición del Proyecto y Plan de viabilidad Convocatoria Fomento y Consolidación del Empleo Autónomo

Anexo II

1.4. Otras circunstancias de interés.

2. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO.

2.1. Nombre del proyecto

2.2. Datos de la actividad

Descripción de la actividad:		
<i>Domicilio c/</i>	Localidad y provincia	Cód. postal
Forma jurídica	Fecha de constitución o fecha prevista inicio actividad:	

2.3. Medidas a las que se acoge la persona emprendedora

- Fomento del Empleo Autónomo
- Consolidación del Empleo Autónomo

2.4. Aspectos laborales

N.º de trabajadores/as previstos/as durante el primer año sin computar a la persona solicitante de la subvención:	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px;"><u>Tipología de contratos a realizar</u></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Contratos indefinidos</td> <td style="text-align: right; padding: 5px;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Contratos temporales</td> <td style="text-align: right; padding: 5px;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Autónomos</td> <td style="text-align: right; padding: 5px;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Otros: (especificar)</td> <td style="text-align: right; padding: 5px;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	<u>Tipología de contratos a realizar</u>		Contratos indefinidos	<input type="checkbox"/>	Contratos temporales	<input type="checkbox"/>	Autónomos	<input type="checkbox"/>	Otros: (especificar)	<input type="checkbox"/>
<u>Tipología de contratos a realizar</u>											
Contratos indefinidos	<input type="checkbox"/>										
Contratos temporales	<input type="checkbox"/>										
Autónomos	<input type="checkbox"/>										
Otros: (especificar)	<input type="checkbox"/>										

2.5. Descripción de cada uno de los puestos de trabajo a generar (cargo y funciones)



Definición del Proyecto y Plan de viabilidad Convocatoria Fomento y Consolidación del Empleo Autónomo

Anexo II

3. PLAN DE PRODUCCIÓN

3.1. Descripción detallada de la actividad del negocio.

--

3.2. Características del producto o servicio .

Describe las características de su producto o servicio así como el precio medio de venta de cada uno de ellos y el volumen total que representan en sus ventas anuales.

Producto o Servicio	Volumen que representan en las ventas anuales (%)

3.3. Proceso (Descripción proceso y/o actividades, tecnologías a utilizar, etc.)

--



Definición del Proyecto y Plan de viabilidad Convocatoria Fomento y Consolidación del Empleo Autónomo

Anexo II

3.4. Inversiones a realizar (Descripción de los activos a adquirir y las obras a realizar así como la procedencia de los mismos)

3.5. Infraestructuras (características del local y de la zona)

3.6. Organización y recursos humanos (funciones y tareas)

4. PLAN COMERCIAL

4.1 Clientes (Características clientes potenciales: sexo, edad, profesión, localización, nivel de rentas, hábitos, etc. En el caso de ir dirigido a colectivos, indicar si son PYMES, grandes empresas, multinacionales, organismos públicos, etc.)



Definición del Proyecto y Plan de viabilidad Convocatoria Fomento y Consolidación del Empleo Autónomo

Anexo II

4.2. Productos o servicios de primera necesidad

Sí No

4.3. Proveedores (número de proveedores que abastecen el mercado, condiciones de pago, acceso.)

4.4. Competencia (Competidores principales, ventajas de su proyecto, nivel de competencia)

4.5. Distribución (canales de distribución para llegar a los clientes)

5. ESTRATEGIAS DE MARKETING

5.1. Promoción y publicidad (Estrategias, recursos de publicidad)



Definición del Proyecto y Plan de viabilidad Convocatoria Fomento y Consolidación del Empleo Autónomo

Anexo II

6. CONTRIBUCIÓN A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (Medidas que faciliten la igualdad entre hombre y mujer)

--

7. OTROS

Cualquier otro asunto con respecto al proyecto empresarial que considere necesario mencionar en este plan de empresa



Definición del Proyecto y Plan de viabilidad Convocatoria Fomento y Consolidación del Empleo Autónomo

Anexo II

8. PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

8.1. Plan de inversiones iniciales

CONCEPTO	IMPORTE
Derechos traspaso/patentes y marcas (importes pagados por derechos de arrendamiento de local y por patentar o registrar la marca y/o nombre comercial...)	
Edificios, locales y terrenos (solo compra)	
Instalaciones (contratos e instalación de luz, agua, gas, tfno. y obras de adecuación local)	
Maquinaria (todas las necesarias para producción incluso equipos informáticos)	
Elementos de transporte (vehículos, furgonetas...)	
Mobiliario y enseres (toda clase de muebles y equipamiento)	
Herramientas y utillaje (útiles necesarios para el desarrollo de actividad)	
Materias primas (primera adquisición de materiales y productos)	
Otros gastos	
Provisión de fondos (cuantía necesaria para hacer frente a gastos hasta cobrar las primeras facturas)	
TOTAL	



Definición del Proyecto y Plan de viabilidad Convocatoria Fomento y Consolidación del Empleo Autónomo

Anexo II

8.2. Plan de financiación

CONCEPTO	IMPORTE
Recursos propios (aportaciones dinerarias o no dinerarias realizadas por la persona solicitante)	
Subvenciones (solo las ya concedidas)	
Capitalización (pago único avanzado de todas las prestaciones reconocidas por desempleo)	
Créditos o préstamos	
Otros (Leasing, aportaciones sin costes financieros, etc.)	
TOTAL	

8.3. Cuenta de pérdidas y ganancias

INGRESOS	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO
Ventas (de productos o prestación de servicios)			
Existencias finales (valor de los productos en stock)			
Subvenciones (concedidas)			
Otros (ingresos extraordinarios)			
TOTAL			

GASTOS	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO
Compras materiales primas			
Existencias iniciales			
Retribución propia (sueldo del empresario/a)			
Seguros autónomos (del empresario/a)			
Sueldo personal o colaboradores			
S.S. a cargo de la empresa			
Gastos financieros			
Tributos (contribuciones, tasas,...)			
Suministros (luz, agua, teléfono,...)			

Definición del Proyecto y Plan de viabilidad Convocatoria Fomento y Consolidación del Empleo Autónomo

Anexo II

Alquileres			
Seguros			
Mantenimiento y reparaciones			
Servicios exteriores (gestorías, etc)			
Transportes (combustible, mantenimiento,...)			
Publicidad			
Otros gastos diversos			
Dotación a la amortizaciones del inmovilizado			
Dotación a la amortización de los gastos de constitución.			
Dotación a las provisiones			
TOTAL			
BENEFICIOS O PÉRDIDAS (Beneficios antes de impuestos)			

8.4. PREVISIÓN DE TESORERÍA

CONCEPTO	1.º AÑO	2.º AÑO	3.º AÑO
Cobros			
Ventas			
IVA repercutido			
Préstamos			
Subvenciones			
Recursos propios			
Otros (especificar)			
Total cobros			
Pagos			
Proveedores			
Salario (empresario/a)			
Seguro autónomo			
Sueldos del personal			
Seguridad Social del personal			
Intereses créditos			



Definición del Proyecto y Plan de viabilidad Convocatoria Fomento y Consolidación del Empleo Autónomo

Anexo II

Tributos (contribuciones, tasas)			
Suministros			
Alquileres			
Seguros			
Mantenimiento y reparación			
Servicios exteriores (gestoría, etc)			
Pagos transporte			
Publicidad			
Otros pagos diversos			
Pagos por inversión			
Devolución de créditos			
IVA soportado			
Total pagos			
Pagos-cobros			
IVA a pagar			
Saldo anterior			
Saldo acumulado			



**Definición del Proyecto y Plan de viabilidad
Convocatoria Fomento y Consolidación del
Empleo Autónomo**

Anexo II

8.5 BALANCE DE SITUACION: AÑO 0 (en los supuestos de consolidación se entenderá el año 0 aquel que conlleve el objeto de la presentación a esta convocatoria)

ACTIVO	
	IMPORTE
ACTIVO FIJO	
Inmovilizado	
- Gastos de establecimiento	
- Inmovilizado inmateriales (menos amortización acumulada)	
. Propiedad industrial	
. Derechos de traspaso	
. Fondo de comercio	
- Inmovilizaciones materiales (menos amortización acumulada)	
. Edificios, locales y terrenos	
. Instalaciones y reformas.....	
. Maquinaria	
. Elementos de transporte.....	
. Mobiliario y enseres.....	
. Herramientas y utillaje.....	
- Inmovilizaciones financieras.	
. Créditos	
. Valores de renta fijas	
TOTAL ACTIVO FIJO	
ACTIVO CIRCULANTE	
- Existencias	
. Mercaderías	
. Materias primas	
- Deudores	
. Clientes	
. Hacienda Pública	
- Tesorería	
. Caja	
. Bancos	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	
TOTAL ACTIVO	



Definición del Proyecto y Plan de viabilidad Convocatoria Fomento y Consolidación del Empleo Autónomo

Anexo II

PASIVO	
RECURSOS PERMANENTES	IMPORTE
NO EXIGIBLE	
<ul style="list-style-type: none"> - Fondos propios <li style="padding-left: 20px;">. Capital social <li style="padding-left: 20px;">. Reservas <li style="padding-left: 20px;">. Perdidas y ganancias <li style="padding-left: 20px;">. Subvenciones de capital 	
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	
<ul style="list-style-type: none"> - Deudas con entidades de crédito - Otros acreedores 	
TOTAL RECURSOS PERMANENTES.....	
EXIGIBLE A CORTO PLAZO	
<ul style="list-style-type: none"> - Deudas con entidades de crédito - Acreedores comerciales (proveedores) - Otras deudas 	
TOTAL EXIGIBLE A CORTO PLAZO	
TOTAL PASIVO	



Definición del Proyecto y Plan de viabilidad Convocatoria Fomento y Consolidación del Empleo Autónomo

Anexo II

8.6. GASTOS A IMPUTAR EN EL CASO DE SER CONCEDIDA LA SUBVENCIÓN

(Los gastos deberán haber sido efectuados durante el año 2011, no admitiéndose ningún gasto con posterioridad a 31 de diciembre de 2011)

A) En el programa de *Fomento del empleo autónomo*:

GASTOS ELEGIBLES	IMPORTE
Gastos de Seguridad Social de la/s persona/s contratada/s	
Seguro de autónomo/a	
Arrendamiento de local utilizado para el desarrollo de la actividad empresarial	
Gastos (no inventariables) derivados del acondicionamiento del local.	
Bienes consumibles no amortizables utilizados para el desarrollo de la actividad empresarial.	
Gastos de publicidad, imagen corporativa y otros necesarios para la puesta en marcha de la actividad.	
TOTAL	



Definición del Proyecto y Plan de viabilidad Convocatoria Fomento y Consolidación del Empleo Autónomo

Anexo II

B) En el programa de Consolidación del empleo autónomo:

GASTOS ELEGIBLES	IMPORTE
Gastos de Seguridad Social de la/s persona/s contratada/s	
Gastos (no inventariables) derivados del acondicionamiento del local.	
Bienes consumibles no amortizables utilizados para el desarrollo de la actividad empresarial.	
Gastos de publicidad, imagen corporativa y otros necesarios para la consolidación de la actividad.	
TOTAL	



Declaración Responsable Convocatoria Fomento y Consolidación del Empleo Autónomo

Anexo III

D/D.ª _____, con DNI/NIE N.º _____.

**A los efectos establecidos en el artículo 13-2 de la Ley General de Subvenciones,
DECLARO no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:**

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) En alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado, la comunidad autónoma y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- h) Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

En _____ a _____ de _____ de 20__.

Fdo.:



Modelo de autorización
Convocatoria Fomento y Consolidación del
Empleo Autónomo

Anexo IV

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

Don/Doña _____ con

DNI/NIE _____

A U T O R I Z A

A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor/a de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública concedida para

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento, y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____



**Declaración jurada de ayudas concurrentes
Convocatoria Fomento y Consolidación del
Empleo Autónomo**

Anexo V

DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña _____, con DNI/NIE _____

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber recibido, ni tener concedida, otros tipos de ayudas o subvenciones de similar naturaleza para este proyecto.

Que las subvenciones que recibe para este proyecto, de otras entidades son las siguientes:

<u>ENTIDAD</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>CUANTÍA AÑO</u>

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.:

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 563/2010.
Sobre reclamación de cantidad.
De don Rafael Téllez Campos.
Contra Asociación de Comerciantes Industriales y Profesionales del Valle del Limón y Asociación Guadalpyme.

Edicto

Doña María Caballero Redondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 563/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de don Rafael Téllez Campos, se ha acordado citar a Asociación de Comerciantes Industriales y Profesionales del Valle del Limón, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 13 de diciembre de 2011, a las 10:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Asociación de Comerciantes Industriales y Profesionales del Valle del Limón, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 12 de abril de 2011.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6 0 2 9 / 1 1

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 87/2010.
Sobre reclamación de cantidad.
De doña María Victoria Vera Ponce.
Contra Electroservi Martín y Jiménez, Sociedad Limitada y Transmisiones Aire y Servicio, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 87/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de doña María Victoria Vera Ponce, se ha acordado citar como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 17 de octubre de 2011, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por

persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don José Martín Vázquez y don David Martín Jiménez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 4 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6 6 6 9 / 1 1

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 128/2010.
Sobre reclamación de cantidad.
De doña Macarena de la Rosa Rojas.
Contra Viajes Florín, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 128/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de Macarena de la Rosa Rojas, se ha acordado citar a Viajes Florín, Sociedad Limitada, como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 24 de octubre de 2011, a las 11:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Viajes Florín, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 4 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6 6 7 0 / 1 1

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 107/2010.
Sobre reclamación de cantidad.
De Ouazzani Touhami Abdeslam.
Contra Ángeles Machado Sánchez.

E d i c t o

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 107/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de Ouazzani Touhami Abdeslam, se ha acordado citar a Ángeles Machado Sánchez, como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 17 de octubre de 2011, a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada,

Y para que sirva de citación a Ángeles Machado Sánchez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 4 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6 6 7 2 / 1 1

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 6 DE MÁLAGA**

Procedimiento: Social ordinario 287/2010.

Sobre reclamación de cantidad.

De Fundación Laboral de la Construcción.

Contra Construcciones Gracia Escobar, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 287/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de Fundación Laboral de la Construcción y Construcciones Gracia Escobar, Sociedad Limitada, se ha acordado citar a Construcciones Gracia Escobar, Sociedad Limitada, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 24 de octubre de 2011, a las 11:05 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones Gracia Escobar, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 4 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6 6 7 5 / 1 1

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 6 DE MÁLAGA**

Procedimiento: Social ordinario 47/2010.

Sobre reclamación de cantidad.

De Alberto Hijano Vega.

Contra Global Travis Formación Empresa, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 47/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de Alberto Hijano Vega, se ha acordado citar a Global Travis Formación Empresa, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 3 de octubre de 2011, a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Global Travis Formación Empresa, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 4 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6 6 6 8 / 1 1

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 6 DE MÁLAGA**

Procedimiento: Social ordinario 1538/2009.

Sobre reclamación de cantidad.

De Rolando Sánchez Bouza.

Contra Diseño Earle, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1538/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de Rolando Sánchez Bouza, se ha acordado citar a Diseño Earle, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 10 de abril de 2012, a las 12:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Diseño Earle, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 4 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6 6 8 0 / 1 1

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 823/2010 y 822/10.

Negociado: MJ.

De Teresa Beatriz Escribano Elizondo.

Contra Grupo Empresarial Costa del Sol, Sociedad Limitada.

Edicto

Don Luis Villalobos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 823/2010, y 822/10, seguidos en este Juzgado a instancias de Teresa Beatriz Escribano Elizondo, se ha acordado citar a Grupo Empresarial Costa del Sol, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 9 de abril de 2012, a las 10:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, Ciudad de la Justicia, Teatinos, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Empresarial Costa del Sol, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 9 de mayo de 2011.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

6 6 9 6 / 1 1

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 242/2011.

Sobre reclamación de cantidad.

De María Victoria Braun Egler.

Contra Xavier Mas Casanova, Mediform Europe, Sociedad Limitada; Mediform Tecnologías Médicas, Sociedad Limitada; Mediform Productos y Servicios Médicos, Sociedad Limitada; Tecnologías Médicas y Cosméticos, Sociedad Anónima, y Surgiform, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña María Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 242/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de María Victoria Braun Egler se ha acordado citar a Tecnologías Médicas y Cosméticos, Sociedad Anónima, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 19 de junio de 2012, a las 10:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, Ciudad de la Justicia Málaga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tecnologías Médicas y Cosméticos, Sociedad Anónima, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 6 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6 7 1 6 / 1 1

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 244/2011.

Sobre reclamación de cantidad.

De don Ignacio Pérez González.

Contra Xavier Mas Casanova, Mediform Europe, Sociedad Limitada; Mediform Tecnologías Médicas, Sociedad Limitada; Mediform Productos y Servicios Médicos, Sociedad Limitada; Tecnologías Médicas y Cosméticos, Sociedad Anónima y Surgiform, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña María Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 244/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de don Ignacio Pérez González, se ha acordado citar a Tecnologías Médicas y Cosméticos, Sociedad Anónima, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 19 de junio de 2012, a las 10:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, Ciudad de la Justicia Málaga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tecnologías Médicas y Cosméticos, Sociedad Anónima, se expide la presente cédula de citación para su

publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 6 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6 6 6 7 / 1 1

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 449/2010.

Sobre reclamación de cantidad.

De don Marcelo Domínguez Cruz.

Contra Grupo Proacsa, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 449/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de don Marcelo Domínguez Cruz, se ha acordado citar a Grupo Proacsa, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 20 de marzo de 2012, a las 11:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Proacsa, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 5 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6 7 0 6 / 1 1

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 167/2010.

Sobre reclamación de cantidad.

De don Francisco Javier Ortiz Pérez.

Contra ISS Facility Services, Sociedad Anónima.

E d i c t o

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 167/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de don Francisco Javier Ortiz Pérez, se ha acordado citar a ISS Facility Services, Sociedad Anónima, como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 7 de noviembre de 2011, a las 10:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en

calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ISS Facility Services, Sociedad Anónima, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 4 de mayo de dos 2011.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6 7 0 7 / 1 1

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 89/2010.

Sobre reclamación de cantidad.

De don Francisco Javier Romero Macías.

Contra Construcciones Oaxaca 2000, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 89/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de don Francisco Javier Romero Macías, se ha acordado citar a Construcciones Oaxaca 2000, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 17 de octubre de 2011, a las 11:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones Oaxaca 2000, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 4 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6 7 0 8 / 1 1

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 9 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 240/2011.

Negociado: 1.

De don Javier Delgado del Pozo.

Contra Ajivaco Inversiones, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña M.^a Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 240/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de don Javier Delgado del Pozo, se ha acordado citar a Ajivaco Inversiones, Sociedad Limitada como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 11 de octubre de 2011, a las 9:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, (los juicios se celebran en la sala de vistas que esta en la planta baja) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ajivaco Inversiones, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 9 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6 7 7 4 / 1 1

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 9 DE MÁLAGA**

Procedimiento: Despidos/ceses en general 234/2011.

Negociado: 1.

De don Pedro Martínez Jiménez.

Contra Bilur 2000 Auxiliares, Sociedad Limitada y Sermacon Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña M.^a Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 234/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Pedro Martínez Jiménez, se ha acordado citar a Bilur 2000 Auxiliares, Sociedad Limitada, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 20 de junio de 2011, a las 11:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, (los juicios se celebran en la sala de vistas que esta en la planta baja) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Bilur 2000 Auxiliares, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación

en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 9 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6 7 7 5 / 1 1

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 9 DE MÁLAGA**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 121//2011.

Negociado: 9C.

De don Antonio Heredia Sánchez.

Contra Servicon Andalucía, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña M.^a Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 121/2011, a instancia de la parte actora don Antonio Heredia Sánchez contra Servicon Andalucía, Sociedad Limitada, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia ordenación Secretaria. En Málaga, a 6 de mayo de 2011.

Habiendo sido presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a la ejecución de su razón y en vista del mismo cítese a las partes de incidente a celebrar en la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 13 de junio de 2011, a las 9:20 horas, advirtiendo a las mismas que deberán acudir con todos los medios de prueba que estimen oportunos y con su resultado se resolverá.

Lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Servicon Andalucía, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 6 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6 7 7 6 / 1 1

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 10 DE MÁLAGA**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 107/2011.

Negociado: DA.

De don Francisco Javier Urbaneja Portales, don Juan de Dios Romero Muñoz, don Juan Antonio Urbaneja Portales y don Manuel Serrano Romero.

Contra Sampedetrans, Sociedad Limitada.

Edicto**Cédula de citación**

En resolución del día de la fecha, dictada en la ejecución número 107/2011, seguidos en este Juzgado de lo Social número diez de Málaga y su provincia, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Francisco Javier Urbaneja Portales, don Juan de Dios Romero Muñoz, don Juan Antonio Urbaneja Portales y don Manuel Serrano Romero contra Sampedetrans, Sociedad Limitada, se ha acor-

dado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 28 de junio de 2011, a las 9:55 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª (juicios en planta baja), para la celebración de una comparecencia de incidente de no readmisión, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Sampedetrans, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el *Boletín Oficial de Málaga* y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a 10 de mayo de 2011.
El Secretario Judicial (firma ilegible).

6 8 2 4 / 1 1

- - - - -

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 333/2011.

Negociado: 2.

Sobre despidos.

De doña María Isabel Rivas Sánchez.

Contra don Rafael Medina Pinazo, don Daniel Pastor Vega, don Alejandro Bengio Bengio y Gabialsur 2006, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Don Luis Villalobos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 333/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de doña María Isabel Rivas Sánchez, se ha acordado citar a doña María Isabel Rivas Sánchez, don Rafael Medina Pinazo, don Daniel Pastor Vega, don Alejandro Bengio Bengio y Gabialsur 2006, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 7 de junio de 2011, a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, calle Fiscal Luis Portero, sin número, 3.º planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Rafael Medina Pinazo, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 11 de mayo de 2011.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

6 8 2 5 / 1 1

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 108/2001.

Negociado: PA.

De don Iván Agudo Téllez.

Contra Restaurante Molina, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Cédula de citación

En resolución del día de la fecha, dictada en la ejecución número 108/2011, seguidos en este Juzgado de lo Social número diez de Málaga y su provincia, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Iván Agudo Téllez contra Restaurante Molina, Sociedad Limitada, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 4 de julio de 2011, a las 9:50 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª (juicios en planta baja), para la celebración de una comparecencia de incidente de no readmisión, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Restaurante Molina, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el *Boletín Oficial de Málaga* y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos, y aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a 10 de mayo de 2011.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

6 8 2 7 / 1 1

- - - - -

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 312/2011.

Negociado: MR.

Sobre reclamación de cantidad.

De don Juan Antonio Mayorga Ruiz, don Andrés Navarro Gutiérrez, don José Manuel Barba Rueda, don Manuel Ruiz Trujillo, don Isidro Iglesias Romanillo y don Rafael Villoslada Hurtado.

Contra Estructuras Basskko, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Don Agustín Salinas Serrano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 312/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de don Juan Antonio Mayorga Ruiz, don Andrés Navarro Gutiérrez, don José Manuel Barba Rueda, don Manuel Ruiz Trujillo, don Isidro Iglesias Romanillo y don Rafael Villoslada Hurtado, se ha acordado citar a Estructuras Basskko, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de noviembre de 2012, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida Fiscal Luis Portero, sin número, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmen-

te apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Estructuras Basskko, Sociedad Limitada y al administrador don José Manuel Muñoz Bascuñana, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 9 de mayo de 2011.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

6 8 3 4 / 1 1

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALHAURÍN EL GRANDE

Organismo Autónomo de Desarrollo Local Fahala

A n u n c i o

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2011, la modificación de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de Tesorería número 01, del presupuesto del Organismo Autónomo de Desarrollo Local Fahala vigente, queda expuesto al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *BOP*, a los efectos reglamentarios prevenidos en el artículo 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1. Expediente número 01. Modificación de réditos mediante crédito extraordinario financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería.

El resumen por capítulos, a los efectos del artículo 169.3 es el siguiente:

CAP.	DENOMINACIÓN	CREDITOS TOTALES	ALTAS O AUMENTOS	TOTAL PRESUPUESTO
1	GASTOS DE PERSONAL	567.433,45	14.055,81	581.489,26
2	GASTOS DE BIENES			
	CORRIENTES Y DE SERVICIOS	471.885,17	20,00	471.905,17
6	INVERSIONES REALES	0,00	11.630,63	11.630,63

2. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito número 01, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, ni nueva publicación.

3. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del artículo 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

Lo que se hace público a los efectos expresados y normas reglamentarias.

Alhaurín el Grande, 28 de abril de 2011.

El Presidente, Juan Martín Serón.

6 2 4 0 / 1 1

BORGE (EL)

Edicto sobre proyecto de actuación expediente número 2/11

Por don José Mérida Ponce ha sido presentado en este ayuntamiento y admitido a trámite, proyecto de actuación, para la implantación en suelo no urbanizable de una actividad de Casa de Turismo Rural en la parcela 51 del polígono 4, de El Borge.

Lo que se hace público por un plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 43 1. c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Borge, 19 de abril de 2011.

El Alcalde, firmado: José Antonio Ponce Fernández.

6 6 2 6 / 1 1

BURGO (EL)

A n u n c i o

Negociado y suscrito, con fecha 21 de octubre de 2009, el texto inicial del convenio urbanístico de planeamiento, para la innovación de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio, en el ámbito del suelo urbano no consolidado sujeto al desarrollo de la AU-5 y del suelo no urbanizable común, por don José Joaquín García Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Burgo y doña María Isabel Martín Castillo, propietaria única del territorio afectado por el convenio, que fue aprobado definitivamente por acuerdo de pleno en sesión ordinaria el día 28 de enero de 2010, y adenda del mismo por acuerdo de pleno en sesión extraordinaria el día 14 de abril de 2011.

De conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el artículo 11 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, pudiéndose formular cuantas alegaciones, sugerencias u observaciones consideren convenientes.

En El Burgo, a 5 de mayo de 2011.

El Alcalde, firmado: José Joaquín García Ramírez.

6 8 0 2 / 1 1

E S T E P O N A

A n u n c i o

Con fecha 29 de abril de 2011, se aprueba por Decreto el proyecto técnico para la construcción y explotación de una residencia y centro de día de enfermos de Alzheimer y el pliego de cláusulas administrativas para la concesión demanial de la parcela EQ3 en el sector SUP-R4 "Las Mesas" mediante la adjudicación directa y gratuita a la Asociación de Enfermos de Alzheimer de Estepona.

En cumplimiento del artículo 64 del Reglamento de Bienes se somete el proyecto y el pliego a exposición pública, estando el expediente a disposición de los interesados en el Departamento de Contratación del ayuntamiento de Estepona, sito en el edificio Puerto Sol en el Puerto Deportivo de Estepona, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

En Estepona, a 4 de mayo de 2011.

El Alcalde, firmado: David Valadez López.

6 6 2 9 / 1 1

MARBELLA

*Delegación de Urbanismo
Área de Planeamiento y Gestión*

Anuncio

Por el presente anuncio se hace público, para general conocimiento, que por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 21 de agosto de 2008, se procedió a la aprobación definitiva de la modificación de estudio de detalle de la parcela 10.1.2 del Sector URP-VB-7 "Artola Alta", habiendo sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados con el número 2010INS0008. (expediente 2007PLN00137-MED).

La normativa del expresado instrumento de planeamiento es la que a continuación se transcribe:

4.3. Cuadro comparativo de parámetros urbanísticos

En el siguiente cuadro puede apreciarse el cumplimiento de la Normativa Urbanística establecida en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella para el terreno que constituye nuestro polígono de actuación cuya calificación es UA-3 (Unifamiliar adosada)

PARÁMETRO URBANÍSTICO	PGOU	ESTUDIO DE DETALLE	OBSERVACIONES
PARCELA MÍNIMA	200,00 M ²	2.378,92 M ²	CUMPLE
USO	UNIFAMILIAR ADOSADA	UNIFAMILIAR ADOSADA	CUMPLE
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	0,488 M ² /M ²	0,488 M ² /M ²	CUMPLE
EDIFICABILIDAD M ²	1.160,91 M ²	1.160,91 M ²	CUMPLE
OCUPACIÓN MÁXIMA	50 %	50 %	CUMPLE
OCUPACIÓN M ²	1.189,46 M ²	1.189,46 M ²	CUMPLE
N.º DE PLANTAS	P. B. + 1	P. B. + 1	CUMPLE
ALTURA MÁXIMA	7 M	H ≤ 7 M	CUMPLE
N.º MÁXIMO VIV.	10	10	CUMPLE
SEPARACIÓN LINDERO PÚBLICO	IGUAL O SUPER. A 3 M	IGUAL O SUPER. A 3 M	CUMPLE
SEPARACIÓN LINDERO PRIVADO	IGUAL O SUPER. A 3 M	IGUAL O SUPER. A 3 M	CUMPLE

Asimismo se comunica que dicho acto pone fin a la vía administrativa, no obstante, contra el mismo podrá interponerse, con carácter potestativo y según dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto; o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía) en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Todo ello sin perjuicio de que pudiese interponer cualquier otro que estime procedente.

Marbella, 15 de julio de 2010.

La Alcaldesa, firmado: María Ángeles Muñoz Uriol.

6738/11

MIJAS

Edicto

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2011, se procedió a la aprobación inicial de la Modificación de Elementos del PGOU de Mijas para la corrección de errores en la delimitación de las zonas verdes públicas existentes en la parcela 108 de la urbanización Campomijas y en la parcela 94-A de la urbanización El Chaparral de la Condesa, promovido por el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose en manifiesto el expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Mijas, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, que empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, según lo dispuesto en el artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Mijas, 4 de mayo de 2011.

El Alcalde-Presidente, P. D.: Juan Jesús Cruz Criado, Concejal Delegado de Urbanismo. (Decreto de delegación de 23 de julio de 2007, BOP número 156, de 10 de agosto de 2007). Firmado: Juan Jesús Cruz Criado.

6688/11

MIJAS

Edicto

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2011, se procedió a la aprobación inicial de la Modificación de Elementos del PGOU de Mijas en el ámbito del sector SUP S-11 (RT) "Buenavista", promovido por el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose en manifiesto el expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Mijas, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, que empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, según lo dispuesto en el artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Mijas, 4 de mayo de 2011.

El Alcalde-Presidente, P. D.: Juan Jesús Cruz Criado, Concejal Delegado de Urbanismo. (Decreto de delegación de 23 de julio de 2007, BOP número 156, de 10 de agosto de 2007). Firmado: Juan Jesús Cruz Criado

6689/11

MIJAS

Edicto

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2011 se procedió a la aprobación inicial de la Modificación de Elementos del PGOU de Mijas en el ámbito del sector de suelo urbano consolidado C1 "Sitio de Calahonda", promovido por el Ayuntamiento, a fin de la corrección de error en la situación de una zona verde pública en la calle Cádiz de la citada urbanización.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Mijas, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, que empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, según lo dispuesto en el artículo 32.1.2.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Mijas, 4 de mayo de 2011.

El Alcalde-Presidente, PD, Juan Jesús Cruz Criado, Concejal Delegado de Urbanismo (Decreto de delegación de 23-07-07, BOP número 156, de 10-08-07), firmado: Juan Jesús Cruz Criado.

6 6 9 0 / 1 1

MIJAS

Área de Vía Pública

Edicto de notificación al interesado en expediente de ejecución subsidiario

Que no habiendo sido posible la práctica de la notificación al interesado que a continuación se relaciona, de la actuación obrante en el expediente de su razón que también se menciona, en relación con requerimiento de limpieza y vallado de solar, mediante el presente edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de 15 días, actúen conforme a lo ordenado o alegue cuanto estime oportuno en defensa de sus derechos.

Notificación Negociado de Vía Pública

Expediente: 2010009727 solares.

Situación: Calle Olivos-Campo Mijas 170.

Interesado: Hall, Markus Frank

DNI/CIF/NIE número: X0292772M.

Presupuesto total estimado para la limpieza o/y vallado del solar indicado, por ejecución subsidiaria, asciende a la cantidad de 12.399,3 euros.

Lo que le comunico a Vd para su conocimiento y efectos oportunos,

En Mijas, a 4 de abril de 2011.

El Alcalde, firmado: Antonio Sánchez Pacheco.

5 2 8 7 / 1 1

MIJAS

Área de Vía Pública

Edicto de notificación al interesado en expediente de ejecución subsidiario

Que no habiendo sido posible la práctica de la notificación al interesado que a continuación se relaciona, de la actuación obrante en el expediente de su razón que también se menciona, en relación con requerimiento de limpieza y vallado de solar, mediante el presente edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de 15 días, actúen con-

forme a lo ordenado o alegue cuanto estime oportuno en defensa de sus derechos.

Notificación Negociado de Vía Pública

Expediente: 2010035327, solares.

Situación: Urbanización Buena Vista, calle Olivo 1, sector Re-2.

Interesado: Clarke, John Teast.

DNI/CIF/NIE número X6131759M.

Presupuesto total estimado para la limpieza o/y vallado del solar indicado, por ejecución subsidiaria, asciende a la cantidad de 15.686,69 euros.

Lo que le comunico a Vd., para su conocimiento y efectos oportunos,

En Mijas, a 4 de abril de 2011.

El Alcalde, firmado: Antonio Sánchez Pacheco.

5 2 8 8 / 1 1

MIJAS

Área de Vía Pública

Edicto de notificación interesado en expediente de ejecución subsidiaria

Que no habiendo sido posible la práctica de la notificación al interesado que a continuación se relaciona, de la actuación obrante en el expediente de su razón que también se menciona, en relación con requerimiento de limpieza y vallado de solar, mediante el presente edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de 15 días, actúen conforme a lo ordenado o alegue cuanto estime oportuno en defensa de sus derechos.

Notificación Negociado de Vía Pública

Expediente: 2010035332 solares.

Situación: Urbanización Buena Vista, calle Ficus, número 27.

Interesada: Carmen Isabel Barrios Medina.

DNI/CIF/NIE número: 007474788H.

Presupuesto total estimado para la limpieza o/y vallado del solar indicado, por ejecución subsidiaria, asciende a la cantidad de 11.322,79 euros.

Lo que le comunico a Vd, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Mijas, a 6 de abril de 2011.

El Alcalde, firmado: Antonio Sánchez Pacheco.

5 3 8 2 / 1 1

MIJAS

Gestión Tributaria

Edicto

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mijas,

Hace saber: Que por decreto de fecha 12 de abril de 2011, se aprobaron los padrones definitivos de los siguientes conceptos tributarios correspondientes al ejercicio 2011:

Impuesto sobre vehículos

IBI características especiales

IBI rústica

Calendario fiscal

1. Desde el día 1 de enero hasta el día 21 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate.

En los casos de recibos domiciliados a través de entidad bancaria, las bonificaciones a aplicar, serán del 5%.

Asimismo se aplicará un descuento del 5% por anticipar el pago antes del 30 de junio del ejercicio que se trate a todos aquellos que acrediten su condición de jubilado/pensionista. Para lo cual deberán solicitar dicha bonificación y aportar la documentación que acredite su condición de jubilado/pensionista, con anterioridad al 30 de abril del ejercicio de que se trate y posteriormente pagar los recibos antes del 30 de junio.

En caso de dejar transcurrir los plazos indicados en periodo voluntario (20 de noviembre) será exigido el ingreso por vía de apremio y devengarán los recargos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Formas y lugares de pago

El pago podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. En efectivo, acudiendo a las dependencias de recaudación en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

2. Por adeudos bancarios en sus respectivas cuentas corrientes para aquellos abonados que lo tengan domiciliado.

Al mismo tiempo quedan advertidos todos los contribuyentes e interesados, que por tratarse de pagos periódicos, la recaudación no está obligada a remitir avisos de cobro en los periodos sucesivos al de alta, dado que los plazos de cobranza en voluntaria se dan a conocer a los mismos, por los medios previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Mijas, 12 de abril de 2011.

El Alcalde (firma ilegible).

5 4 2 2 / 1 1

NERJA

A n u n c i o

APROBACIÓN INICIAL DE LA OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA (OPJCB) DE LA UE-12 DEL PGOU DE NERJA.

Con fecha 4 de mayo de 2011, ha sido dictado Decreto por esta Alcaldía en el que se acuerda aprobar inicialmente la operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación de la UE-12, “Ampliación de la Noria 3” del PGOU de Nerja, elaborada para reflejar la división horizontal existente en la finca aportada número 58, eliminada en la resultante, a fin de adjudicar a cada propietario su finca individual con sus cargas propias.

Durante el plazo de veinte días naturales contados desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOP de Málaga*, dichos documentos y sus expedientes quedan expuestos al público, pudiendo, durante dicho plazo, ser consultados en la dependencia municipal de Urbanismo (Casa Consistorial, 1.ª planta), de 10:00 a 14:00 horas, y de lunes a viernes, así como ser presentadas las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo los que estime pertinentes.

En Nerja, a 9 de mayo de 2011.

El Alcalde, firmado: José Alberto Armijo Navas.

6 8 9 0 / 1 1

NERJA

A n u n c i o

APROBACIÓN INICIAL DE LA OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA (OPJCB) DE LA UE-12 DEL PGOU DE NERJA.

Con fecha 4 de mayo de 2011, ha sido dictado Decreto por esta Alcaldía en el que se acuerda aprobar inicialmente la operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación de la UE-12, “Ampliación de la Noria 3” del PGOU de Nerja, elaborada para reflejar la división horizontal existente en la finca aportada número 68, eliminada en la resultante, a fin de adjudicar a cada propietario su finca individual con sus cargas propias.

Durante el plazo de veinte días naturales contados desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOP de Málaga*, dichos documentos y sus expedientes quedan expuestos al público, pudiendo, durante dicho plazo, ser consultados en la dependencia municipal de Urbanismo (Casa Consistorial, 1.ª planta), de 10:00 a 14:00 horas, y de lunes a viernes, así como ser presentadas las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo los que estime pertinentes.

En Nerja, a 9 de mayo de 2011.

El Alcalde, firmado: José Alberto Armijo Navas.

6 8 9 1 / 1 1

OJÉN

E d i c t o

El Pleno del Ayuntamiento de Ojén, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011, aprobó inicialmente el nuevo modelo de Ordenanza de Circulación y cuadro de infracciones y sanciones. El expediente se expone al público durante un mes desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que pueda ser examinado y se formulen las alegaciones u observaciones que se estimen procedentes.

Lugar: Secretaría General.

Horario: De 9:00 a 14:00 horas en días laborables.

Ojén, 7 de abril de 2011.

El Alcalde, firmado: José Antonio Gómez Sánchez.

5 4 5 3 / 1 1

PERIANA

A n u n c i o

Don Adolfo Moreno Carrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Periana,

Hace saber: Aprobado definitivamente, por unanimidad del Pleno de la Corporación, el nuevo inventario municipal de bienes y derechos de Periana, incluyendo la rectificación y actualización del mismo a 18 de marzo de 2011. El mismo queda expuesto al público para general conocimiento.

Periana, 30 de marzo de 2011.

El Alcalde, firmado: Adolfo Moreno Carrera.

5 4 4 5 / 1 1

RINCÓN DE LA VICTORIA

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

Hace saber: Que a los efectos de conocimiento del expediente de licencia municipal de apertura de la actividad de aparcamientos subterráneos, sito en calle Miguel de Cervantes, 2, de Rincón de la Victoria, promovido por Gestión de Portfolio, Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, seguidamente se relacionan los señores a los que no ha sido posible notificarles por otros medios:

Don Estanislao Escolar Madueño, don Mariano Ardo y Linde, don Manuel Armenteros Martínez, don Javier Hernández Hernández, don José Agustín Medina Cabeza, don Ricardo Moreno Laguna, don Jesús García García, don Ceferino Abel Herrero del Campo, don Francisco Javier Menacho Otero, doña Margarita González Pérez, don Luis Javier Doniga Manjón, don Rogelio Miranda Lopera, don José Luis Morilla Gutiérrez, doña M.^a Remedios Fuentes Jiménez, don Félix Naveira Lampérez, don Miguel Vera Amarillo, don José Luis Rodil Díaz, doña María García Bagüena, Vegarnacea, don José Segura Morgado, don Pantaleón Bokesa Borico, don José Luis Pérez Cruz, doña Cristina Romero Cabrera, don Antonio Serrano Martín, doña Libia Gómez Amm, doña María del Pilar Cazorla Madrigal, don Martín Alberto Rius Ruiz, don Cristóbal Campos Casado, don Manuel Jesús Sánchez Vega, doña Julia M.^a Ocón Sánchez, don Feng Chen, don Francisco Javier Orellana Smith, don Abraham Camacho Mata, don Daniel Atencia Ranea, don Rafael Moreno Rodríguez, don David Gil Sánchez, don Sergio Naveira Lampérez, don Manuel Ángel Ortega Quesada, don José Antonio Granados Romero, don Arne Bjornerud, don José Miguel Montañez Ramírez.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que durante el plazo de diez días de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan formular los señores relacionados en el cuerpo de este escrito, las observaciones y alegaciones pertinentes.

Rincón de la Victoria, 14 de marzo de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: María Encarnación Anaya Jiménez.

4 0 9 9 / 1 1

TORREMOLINOS

*Disciplina Urbanística***Anuncio**

Habiendo intentado la notificación del expediente de referencia en el domicilio que consta en las actuaciones y resultando estas infructuosas sin que se conozca otro domicilio donde practicarlas, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 59 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC, se notifica a los interesados de la relación adjunta los actos administrativos dictados en el mismo, con expresa advertencia de que en el plazo de diez (10) días podrán comparecer personalmente o mediante representación acreditada, en las dependencias de la Delegación de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento, sito en Plaza Blas Infante, s/n, para que les sea notificado el texto íntegro.

Expediente referencia: IFT/037/11.

Trámite: Providencia orden de ejecución.

Interesada: Airy, Sociedad Anónima.

Lo que se hace público a los fines indicados en Torremolinos, a 4 de abril de 2011.

El Alcalde-Presidente, firmado: Pedro Fernández Montes.

5 3 9 4 / 1 1

VILLANUEVA DE ALGAIDAS

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2011 se ha aprobado definitivamente el proyecto de obras de urbanización de iniciativa municipal correspondiente al Sector UR-11 de Villanueva de Algaidas.

Lo que se hace público para su general conocimiento con indicación de que dicho acto es definitivo en vía administrativa y que contra el mismo podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga.

En Villanueva de Algaidas, a 11 de abril de 2011.

El Alcalde, firmado: José Cabrera Díaz.

5 4 8 7 / 1 1

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga